HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE ANTICUERPOS PARA LA REALIZACIÓN DE INMUNOHISTOQUIMICA EN EL LABORATORIO DE PATOLOGÍA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – GRUPO A "	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA JURIDICA
FECHA	FEBRERO DE 2025
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA – INFERIOR A 1000 SMMLV

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER,** fue creada mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental, con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel, de mediana y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del Sistema de Seguridad Social en Salud.

El Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra - referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; entre los servicios prestados a la comunidad por la ESE HUS se encuentra el servicio de patología que para el desarrollo de su objeto misional, permitiendo brindar cuidados de forma integral, humanizada y segura, de acuerdo a las políticas y lineamientos institucionales requiere el suministro de anticuerpos para la realización de inmunohistoquímica en el laboratorio de patología.

En este sentido la Subgerencia de servicios de apoyo diagnóstico de acuerdo con el manual de funciones de la entidad, es la encargada de Administrar los procesos, procedimientos y protocolos del Laboratorio Clínico, Homocentro, Patología, Imagenología; atendidos en la ESE HUS.

Dentro de los servicios que presta la entidad a través de la subgerencia de servicios de apoyo diagnóstico, se encuentra el proceso de INMUNOHISTOQUIMICA EN EL LABORATORIO DE PATOLOGÍA, a fin de prestar los servicios de manera oportuna y eficiente, e igualmente realizar los siguientes análisis Histopatológicos, exámenes que son esenciales como ayuda diagnostica de las diferentes enfermedades:

- Coloración Inmuno-histoquímica CA de Mama
- Coloración Inmuno-histoquímica Panel de tamizaje
- Coloración Inmuno-histoquímica Panel confirmatorio

Por lo anterior, la Subgerencia de Servicios de Apoyo Diagnostico de la ESE HUS, mediante el requerimiento No. 098 de fecha 15 de enero de 2025, presenta la necesidad de adelantar el proceso de contratación correspondiente, para garantizar el suministro de anticuerpos para la realización de inmunohistoquimica en el LABORATORIO DE PATOLOGÍA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – GRUPO A, con el fin de prestar los servicios de Patología de manera oportuna y eficiente.

En consecuencia, el Hospital Universitario de Santander adelantará los tramites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación requerida.

1.1. MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo estipulado en el Capítulo III Planeación Contractual, Artículo 25, de la resolución No. 356 del 25 de septiembre de 2024, *"Por medio de la cual se compila el Manual de contratación de la entidad.*

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE ANTICUERPOS PARA LA REALIZACIÓN DE INMUNOHISTOQUIMICA EN EL LABORATORIO DE PATOLOGÍA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – GRUPO A"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La ESE HUS con la presente contratación busca garantizar el suministro de anticuerpos para la realización de inmunohistoquimica en el LABORATORIO DE PATOLOGÍA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – GRUPO A.

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

ITEM	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	DILUSIÓN CLON
1	1 ML	BCL2	1:100-1:500 (124)
2	0,5 ML	BCL6	1:100-1:500 GI191E/A8
3	0,5 ML	EPITHELIAL SPECIFIC ANTIGEN BER-EP4	1:50-1:200 BER-EP4
4	0,5 ML	CYTOKERATIN CAM5,2	1:25-1:100 CAM 5,2
5	1 ML	CYTOKERATIN AE1 & AE3	1:100-1:500 (AE1 & AE3)
6	1 ML	CD10	1:10-1:50 56C6
7	1 ML	CD117	1:100-1:500 YR 145
8	1 ML	CD138	1:100-1:500 EP201
9	0,5 ML	CD15	1:25-1:100 MMA
10	0,5 ML	CD23	1:10-1:50 1B12
11	1 ML	CD3	1:100-1:500 MQR-39
12	1 ML	CD30	1:50-1:200 BER-H2
13	1 ML	CD34	1:50-1:200 QBEnd/10
14	1 ML	CD5	1:100-1:500 SP19
15	1 ML	CD56	1:100 -1:500 MRQ-42
16	0,5 ML	CD68	1:100-1:500 KP-1
17	1 ML	CD79a	1:100-1:500 JCB117
18	0,5 ML	CD99	1:100-1:500 EPR3097Y
19	0,5 ML	CDX2	1:100-1:500 EPR2764Y
20	1 ML	CYCLIN D1	1:100-1:500 SP4
21	1 ML	CYTOKERATIN 20	1:200-1:500 KS20.8
22	1 ML	CYTOKERATIN 7	1:100-1:500 OV-TL 12/30
23	1 ML	CHROMOGRANIN A	1:100-1:500 LK2H10
24	0,5 ML	CYTOKERATIN 34BETAE12	1:100-1:500 34BETAE12
25	0,5 ML	DESMIN	1:100-1:500 EP15
26	1 ML	EMA	1:100-1:500 E29

27	7 ML	GATA 3	L50-823 - 70 TEST
28	1 ML	KI67	1:100-1:500 SP6
29	100 ML Concentrado	KIT DE DETECCION COMPLETO (AMPLIFICADOR-POLIMERO-DIAMINOBENCIDINA)	1000TEST
30	CAJA X100 UND	LAMINAS CON ADHESIÓN ESPECIAL TOMO	
31	0,5 ML	MELAN A	1:100-1:500 A103
32	1 ML	MUM1	1:100-1:500 ZR411
33	1 ML	P53	1:100-1:500 D07
34	0,5 ML	PAX 8	1:50 -1:200 MRQ-50
35	1 ML	ESTROGEN RECEPTOR	1:100-1:500 SP1
36	1 ML	PROGESTERONE RECEPTOR	1:100-1:500 SP42
37	0,5 ML	SYNAPTOPHYSIN	1:100-1:500 MRQ-40
38	0,5 ML	SOX10	1:50 -1:200 EP268
39	1 ML	TTF1	1:100-1:500 8G7G3/1
40	1 LT	TBS IHC WASH BUFFER+TWEEN 20X1LT	1LT:950 agua destilada – 50 WASH BUFFER
41	500ML	EPITOPE SOLUTION RETRIEVAL PH6	500ML-900 AGUA DESTILADA 100-PH6 SOLUCION DE TRABAJO 1 LT
42	500ML	EPITOPE SOLUTION RETRIEVAL PH9	500ML-900 AGUA DESTILADA 100-PH9 SOLUCION DE TRABAJO 1 LT
43	0,5 LT	DAB KIT 30 ML DAB/500ML BUFFER	CONCENTRADO
44	1 UN	PAP PEN (MARCADOR HIDROFOBICO)	1UN
45	1 ML	P-40	1:100 1:200 ZR8
46	1 ML	P-63	1:100 – 1:200 4A4
47	1 ML	HER-2	1:100 – 1:500 SP3
48	1 ML	CD-71	1:50 – 1:100 ZM52
49	1 ML	CD-20	1:100 -1:500 L26
50	1 ML	CEA MONOCLONAL	1:100 – 1:200 CEA31
51	1 ML	WT-1	1:100 – 1:200 6F-H2
52	1 ML	TIROGLOBULINA	1:100 – 1:200 2H11+6E1
53	1 ML	GLYPICAN-3	1:100 – 1:200 1G12
54	1 ML	CD-4	1:100 – 1:200 ZM180
55	1 ML	INHIBINA	1:25 -1:100 MQR-63
56	1 ML	ANEXIN-A1	1:100 – 1:200 ZM211
57	1 ML	BETA – CATENIN	1:100 – 1:200 ZM13
58	1 ML	CA-19.9	1:100 – 1:200 121SLE
59	1 ML	CD-11C	1:100 – 1:200 ZM103
60	1 ML	DOG1	1:100 DOG1.1
61	1 ML	MYOGENIN	1:100- 1:200 F5D
62	1 ML	GFAP	1:25 -1:100 EP672Y
63	1 ML	NEUROFILAMENT	1:50 – 1:200 2F11
64	1 ML	OCT-4	1:50 – 1:100 C-10
65	1 ML	SOX-11	1:25 – 1:100 MRQ-58
66	1 ML	ZAP-70	1:100 – 1:200 ZM97

67	1 ML	SALL-4	1:50 - 1:100 EP299

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato y ejecutar en términos de cantidad, calidad y oportunidad.
2. Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, del personal ocupado en la ejecución del contrato, según lo establecido en la normatividad aplicable vigente.
3. Dar estricto cumplimiento a las normas laborales, civiles o comerciales que rigen las relaciones jurídicas con el personal vinculado a la ejecución del contrato, garantizando sus derechos constitucionales y legales.
4. Otorgar las pólizas de garantía, de acuerdo a las especificaciones y términos que se exijan por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
5. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
7. Presentar un informe mensual de ejecución como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean requeridos por el supervisor.
8. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios.
9. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS.
10. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
11. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
12. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega de la producida por el contratista en la ejecución del contrato y la devolución de la que le suministró o facilita la ESE HUS al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.
13. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal, debiendo proveerse y utilizar adecuadamente los elementos de protección personal EPPP.
14. El contratista y su personal darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y

similares que se lleguen a generar por la ejecución del contrato, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.

15. El personal del contratista deberá estar debidamente identificado carnetizado, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional cuando permanezca dentro de la ESE HUS.

16. Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y se obliga a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.

17. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).

18. El contratista deberá facturar por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social.

19. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Al momento de la entrega del producto la ESE HUS el oferente debe anexar la siguiente información:

1. Lote del producto
2. Fecha de expiración
3. Todos los aspectos técnicos que se deben tener en cuenta en su almacenamiento para la conservación de las propiedades iniciales del producto.
4. Registro INVIMA para los reactivos
5. Fecha de vencimiento superior a 12 meses, a la fecha de recibido en la ESE HUS.
6. La entrega de los insumos se hará en forma parcial de acuerdo a los requerimientos del supervisor técnico, dentro de un plazo máximo de 72 horas a partir del requerimiento que haga el Supervisor.
7. Hoja de seguridad (Según producto)
8. El proveedor se compromete a suministrar soporte técnico oportuno en el uso de reactivos en caso de requerirse.

Nota: Todos los documentos deben estar en idioma español.

C. OBLIGACIONES ESE HUS:

1. Ejercer la supervisión la cual se realizará a través de un supervisor designado para tal fin por la entidad, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA.

3. La ESE HUS, a través del supervisor del contrato realizar cada 4 meses durante el plazo del contrato, la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional.

4. La ESE HUS, a través del área de estudios del sector adscrita a la oficina asesora jurídica deberá revisar y autorizar previamente las cotizaciones necesarias, para las eventualidades en que se requieran reactivos adicionales a los contratados inicialmente.

D. MANIFESTACIONES DELCONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Que conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad.
4. Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales.
5. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto.
6. Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
8. Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

2.5 PLAZO

El tiempo durante el cual se ejecutará el contrato será **DESDE EL INICIO DEL CONTRATO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato, como son la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por parte de la oficina asesora jurídica.

2.6 LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Bucaramanga – Santander, en las instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, ubicadas en la carrera 33 No. 28-126 o en sus demás sedes en que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

2.7. SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá desarrollar las funciones y facultades establecidas en el CAPITULO V – ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, específicamente las referidas en los artículos 38 y 39 del Manual de Contratación - Resolución N°356 del 25 de septiembre de 2024, ***" Por medio***

de la cual se compila el Manual de contratación de la entidad, expedido mediante Resolución 319 de 2022, modificada por la Resolución 306 de 2024 y las modificaciones efectuadas según Acuerdo de Junta Directiva 027 del 30 de agosto de 2024" en el cual se contemplan todas y cada una de las facultades de la interventoría y la supervisión de los contratos celebrados por la ESE HUS. Esta actividad será realizada por:

COMPONENTE	RESPONSABLES
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y TÉCNICA	• **Subgerente De Servicios De Apoyo Diagnostico de la ESE HUS** o quien haga sus veces o al funcionario qué en uso de su autonomía designe la ESE HUS y el,

2.8. AUTORIZACION PARA NOTIFICACION VIA ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes podrán autorizar a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

2.9. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso de contratación Directa, se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: ***Aspectos Jurídicos*:** Al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. ***Aspectos Técnicos*:** El Subgerente De Servicios De Apoyo Diagnostico de la ESE HUS junto o quien haga sus veces o el profesional que se designe para tal fin. ***Aspectos Económicos y Financieros*:** A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS y/o los que designe en su momento.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DESELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten un estatuto de contratación que rija su actividad contractual.

En observancia de los parámetros anteriores la Junta Directiva de la Entidad adopto el Estatuto de Contratación por medio del Acuerdo 033 de 2022, modificado por el Acuerdo 021 de 2024 y el Acuerdo 027 de 2024, al paso que Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander, expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución N° 319 de Septiembre 07 de 2022, la cual fue modificada por la resolución 306 de 2024, y compilado en la Resolución No. 356 del 25 de septiembre de 2024, Estatuto y Manual que consagran en el CAPITULO IV – MODALIDADES DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 29:CONTRATACIÓN DIRECTA como la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta.

Por su parte el artículo 29.1 reza sobre APLICABILIDAD Y PROCEDIMIENTO de la contratación directa lo siguiente:

> *"El HOSPITAL adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun*

cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HOSPITAL, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto".

El artículo 29.2., señala las causales de contratación directa. Son causales de contratación directa las siguientes:

***29.2.1.** Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de MIL (1000) SMLMV.*

Con base en el valor del contrato el cual se estima en un valor equivalente a 101,15 SMMLV, el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA bajo la causal 29.2.1.

3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será de **SUMINISTRO.**

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍCOMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

El valor unitario de los anticuerpos está estimado a partir del sondeo de precios con tres empresas que suministran este tipo de insumos.

El presupuesto oficial es el valor estimado en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($144.000.000)**, el cual está determinado por la unidad gestora con base en el valor de las apropiaciones disponibles para la vigencia 2025 para la compra de estos anticuerpos, el consumo histórico, el plazo del contrato, valor que será ejecutado por el sistema de bolsa, de acuerdo a los insumos efectivamente entregados y cuantificado al valor que se asigna a cada uno de los ítems, y en los que están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que este obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es el valor estimado en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($144.000.000)**, valor que será ejecutado por el sistema de bolsa, a los siguientes valores máximos a pagar por ítem y en últimas, a los que se pacten en el contrato resultante del proceso selectivo:

ITEM	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	DILUSIÓN CLON	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1 ML	BCL2	1:100-1:500 (124)	$ 2.298.592		$ 2.298.592
2	0,5 ML	BCL6	1:100-1:500 GI191E/A8	$ 3.252.445		$ 3.252.445
3	0,5 ML	EPITHELIAL SPECIFIC ANTIGEN BER-EP4	1:50-1:200 BER-EP4	$ 2.349.074		$ 2.349.074
4	0,5 ML	CYTOKERATIN CAM5,2	1:25-1:100 CAM 5,2	$ 1.883.239		$ 1.883.239
5	1 ML	CYTOKERATIN AE1 & AE3	1:100-1:500 (AE1 & AE3)	$ 2.281.954		$ 2.281.954
6	1 ML	CD10	1:10-1:50 56C6	$ 5.878.398		$ 5.878.398

7	1 ML	CD117	1:100-1:500 YR 145	$ 4.089.839		$ 4.089.839
8	1 ML	CD138	1:100-1:500 EP201	$ 3.984.472		$ 3.984.472
9	0,5 ML	CD15	1:25-1:100 MMA	$ 2.254.798		$ 2.254.798
10	0,5 ML	CD23	1:10-1:50 1B12	$ 4.018.317		$ 4.018.317
11	1 ML	CD3	1:100-1:500 MQR-39	$ 3.745.438		$ 3.745.438
12	1 ML	CD30	1:50-1:200 BER-H2	$ 1.802.339		$ 1.802.339
13	1 ML	CD34	1:50-1:200 QBEnd/10	$ 3.704.033		$ 3.704.033
14	1 ML	CD5	1:100-1:500 SP19	$ 8.294.591		$ 8.294.591
15	1 ML	CD56	1:100 -1:500 MRQ-42	$ 2.763.855		$ 2.763.855
16	0,5 ML	CD68	1:100-1:500 KP-1	$ 1.535.509		$ 1.535.509
17	1 ML	CD79a	1:100-1:500 JCB117	$ 3.919.066		$ 3.919.066
18	0,5 ML	CD99	1:100-1:500 EPR3097Y	$ 2.398.985		$ 2.398.985
19	0,5 ML	CDX2	1:100-1:500 EPR2764Y	$ 2.914.731		$ 2.914.731
20	1 ML	CYCLIN D1	1:100-1:500 SP4	$ 7.573.655		$ 7.573.655
21	1 ML	CYTOKERATIN 20	1:200-1:500 KS20.8	$ 5.149.060		$ 5.149.060
22	1 ML	CYTOKERATIN 7	1:100-1:500 OV-TL 12/30	$ 2.504.924		$ 2.504.924
23	1 ML	CHROMOGRANIN A	1:100-1:500 LK2H10	$ 1.821.665		$ 1.821.665
24	0,5 ML	CYTOKERATIN 34BETAE12	1:100-1:500 34BETAE12	$ 1.971.969		$ 1.971.969
25	0,5 ML	DESMIN	1:100-1:500 EP15	$ 2.481.599		$ 2.481.599
26	1 ML	EMA	1:100-1:500 E29	$ 1.802.339		$ 1.802.339
27	7 ML	GATA 3	L50-823 - 70 TEST	$ 2.090.713		$ 2.090.713
28	1 ML	KI67	1:100-1:500 SP6	$ 6.322.051		$ 6.322.051
29	100 ML	KIT DE DETECCION COMPLETO(AMPLIFICADOR -POLIMERO-DIAMINOBENCIDINA)	1000TEST	$ 9.374.189		$ 9.374.189
30	CAJA X100 UND	LAMINAS CON ADHESIÓN ESPECIAL TOMO		$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700
31	0,5 ML	MELAN A	1:100-1:500 A103	$ 1.550.499		$ 1.550.499
32	1 ML	MUM1	1:100-1:500 ZR411	$ 4.369.979		$ 4.369.979
33	1 ML	P53	1:100-1:500 D07	$ 2.761.018		$ 2.761.018
34	0,5 ML	PAX 8	1:50 -1:200 MRQ-50	$ 4.406.513		$ 4.406.513
35	1 ML	ESTROGEN RECEPTOR	1:100-1:500 SP1	$ 13.531.407		$ 13.531.407
36	1 ML	PROGESTERONE RECEPTOR	1:100-1:500 SP42	$ 11.202.230		$ 11.202.230
37	0,5 ML	SYNAPTOPHYSIN	1:100-1:500 MRQ-40	$ 2.074.076		$ 2.074.076
38	0,5 ML	SOX10	1:50 -1:200 EP268	$ 3.227.573		$ 3.227.573
39	1 ML	TTF1	1:100-1:500 8G7G3/1	$ 1.802.339		$ 1.802.339
40	1 LT	TBS IHC WASH BUFFER+TWEEN 20X1LT	1LT:950 agua destilada – 50 WASH BUFFER	$ 909.559		$ 909.559
41	500ML	EPITOPE SOLUTION RETRIEVAL PH6	500ML-900 AGUA DESTILADA 100-PH6 SOLUCION DE TRABAJO 1 LT	$ 564.398		$ 564.398
42	500ML	EPITOPE SOLUTION RETRIEVAL PH9	500ML-900 AGUA DESTILADA 100-PH9 SOLUCION DE TRABAJO 1 LT	$ 975.885		$ 975.885
43	0,5 LT	DAB KIT 30 ML DAB/500ML BUFFER	CONCENTRADO	$ 3.421.546		$ 3.421.546

44	1 UN	PAP PEN (MARCADOR HIDROFOBICO)	1UN	$ 760.070		$ 760.070
45	1 ML	P-40	1:100 1:200 ZR8	$ 4.255.980		$ 4.255.980
46	1 ML	P-63	1:100 – 1:200 4A4	$ 3.365.760		$ 3.365.760
47	1 ML	HER-2	1:100 – 1:500 SP3	$ 10.869.490		$ 10.869.490
48	1 ML	CD-71	1:50 – 1:100 ZM52	$ 2.347.496		$ 2.347.496
49	1 ML	CD-20	1:100 -1:500 L26	$ 1.769.065		$ 1.769.065
50	1 ML	CEA MONOCLONAL	1:100 – 1:200 CEA31	$ 1.493.861		$ 1.493.861
51	1 ML	WT-1	1:100 – 1:200 6F-H2	$ 2.451.152		$ 2.451.152
52	1 ML	TIROGLOBULINA	1:100 – 1:200 2H11+6E1	$ 2.195.061		$ 2.195.061
53	1 ML	GLYPICAN-3	1:100 – 1:200 1G12	$ 2.451.152		$ 2.451.152
54	1 ML	CD-4	1:100 – 1:200 ZM180	$ 2.560.905		$ 2.560.905
55	1 ML	INHIBINA	1:25 -1:100 MQR-63	$ 4.087.150		$ 4.087.150
56	1 ML	ANEXIN-A1	1:100 – 1:200 ZM211	$ 3.018.209		$ 3.018.209
57	1 ML	BETA – CATENIN	1:100 – 1:200 ZM13	$ 2.469.444		$ 2.469.444
58	1 ML	CA-19.9	1:100 – 1:200 121SLE	$ 2.402.372		$ 2.402.372
59	1 ML	CD-11C	1:100 – 1:200 ZM103	$ 2.975.527		$ 2.975.527
60	1 ML	DOG1	1:100 DOG1.1	$ 2.646.268		$ 2.646.268
61	1 ML	MYOGENIN	1:100- 1:200 F5D	$ 2.457.249		$ 2.457.249
62	1 ML	GFAP	1:25 -1:100 EP672Y	$ 3.621.315		$ 3.621.315
63	1 ML	NEUROFILAMENT	1:50 – 1:200 2F11	$ 1.731.659		$ 1.731.659
64	1 ML	oct-04	1:50 – 1:100 C-10	$ 2.292.619		$ 2.292.619
65	1 ML	SOX-11	1:25 – 1:100 MRQ-58	$ 5.985.402		$ 5.985.402
66	1 ML	ZAP-70	1:100 – 1:200 ZM97	$ 1.920.678		$ 1.920.678
67	1 ML	SALL-4	1:50 - 1:100 EP299	$ 3.636.091		$ 3.636.091

NOTA 1: El valor de los anticuerpos, está estimado a partir del sondeo de precios con tres (03) cotizaciones de empresas que desarrollan actividades iguales o similares al objeto del presente estudio y el precio histórico del último contrato, tomando como valor de referencia la cotización de menor valor.

NOTA 2: Sobre las anteriores sumas de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones.

NOTA 3: Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

NOTA 4: La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

NOTA 5: El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 6: EL CONTRATISTA que tenga obligación tributaria de facturar electrónicamente, el correo dispuesto para la aprobación de la factura electrónica por parte del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF

Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, será facturacionelectronica@hus.gov.co

4.2 RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la Entidad para la vigencia fiscal 2025, al rubro presupuestal No. 2.4.5.01.03.07 denominado PATOLOGIA, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 187 de fecha 15 de enero de 2025, por valor de $144.000.000.

4.3 FORMA DE PAGO

La ESE HUS efectuará pagos periódicos al contratista, de acuerdo a la cantidad de anticuerpos entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato en el periodo de cobro, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARAGRADO 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez sea atendida en forma satisfactoria la solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** Todo el trámite de presentación de las cuantas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista de manera virtual mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II.

5. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Las responsabilidades en la estructuración y desarrollo del presente proceso contractual se dividen de la siguiente manera: en cuanto a los **Aspectos Jurídicos**: A la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS; en cuanto a los **Aspectos Técnicos:** El Subgerente De Servicios De Apoyo Diagnostico de la ESE HUS junto o quien haga sus veces o el profesional que se designe para tal fin. **Aspectos Económicos, Financieros y Presupuestales:** Al Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS. Cada uno de los estructuradores responderá en lo correspondiente a su ámbito de competencia sin que haya lugar a la concurrencia de responsabilidad.

6. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el art. 29, numeral 29.2.1, el presente proceso de selección se deberá realizar a través de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al equivalente en pesos de MIL (1000) SMLMV, tal cual como lo ha dispuesto el Manual de Contratación de la ESE HUS como causal de contratación directa.

En concordancia con la citada norma del Manual de contratación, se enviará invitación a proponer a una Empresa reconocida del sector, que garantice presentar una oferta conveniente a los intereses de la .E.S.E HUS, de acuerdo a los conocimientos que tiene la Entidad por contrataciones anteriores y en armonía con los resultados que se obtenga en el estudio del sector evaluando factores de precio, seguridad de cumplimiento, capacidad financiera de la empresa y su idoneidad para ejecutar y responder por el contrato.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DELCONTRATO.

En reconocimiento de que hay riesgos latentes que pueden impedir que el contrato se ejecute cabalmente, se

debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual. El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos.

DEFINICIONES: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actas terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del riesgo:** Es lo enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

- **Ver documento Anexo MATRIZ DE RIESGOS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.**

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía mediante una póliza de seguro de cumplimiento particular ante **Entidades públicas con régimen privado de contratación**, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

A). Cumplimiento: contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas. Este amparo comprende el pago de las sanciones moratorias y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. ***La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista.***

B). Amparo calidad del bien: El amparo de calidad del bien cubre a la ESE HUS de los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista y causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los suministros, elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, en relación con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o que deba cumplir el contratista en el marco del Estatuto del consumidor vigente en Colombia. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y de seis (06) meses más.

Nota 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

Nota 2. En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado a la Empresa Social

del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4.

Nota 3. La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue.

Nota 4. La presentación de la esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo.

9. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS, QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LA NATURALEZA Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

El proponente deberá adjuntar el concepto técnico Higiénico-Sanitario vigente de la visita que realiza la Secretaria de Salud Departamental al distribuidor, donde consta que cumple con las condiciones de almacenamiento y bodegaje para los insumos o reactivos que se solicitan en la presente invitación y con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.

ALIX CAROLINA SOLER PARRA
Subgerente De Servicios De Apoyo Diagnostico
Aprobó Aspectos Técnicos

VLADIMIR LÓPEZ BARÓN
Subgerente Administrativo y Financiero
V.B. Aspectos Económicos y Financieros

YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: **Jorge H Hernández H**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Proyectó Aspectos Jurídicos: **Heiddy Nataly Peña Iozano**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Contratista)

Aspectos Financieros - Estudios del Sector: Ruth Alexandra Suárez Villamakin
Apoyo Coordinación Transversal Procesos Organizacionales

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

| | | |

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

| | | |

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

| | | |

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

| | | |